

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
63165	329	25/04/2016	5 TOLUCA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA, YA QUE FALTA REGISTRAR EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 Y 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATÁLOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESTE MISMO INSTITUTO.
10953	227	25/04/2016	1 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN ACATO AL ACUERDO EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD EDICIÓN 5287, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2015, POR EL QUE SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE AL LICENCIADO JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, EN EL EJERCICIO QUE HA VENIDO DESEMPEÑANDO COMO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
5717	42	26/04/2016	CORREDOR 2	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EL ACUERDO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA NO ES PRECISO Y CLARO, LA SUMATORIA QUE REALIZAN NO CORRESPONDE A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCIÓN III DEL CODIGO DE COMERCIO, VIGENTE EN LA ENTIDAD.
162154	251	26/04/2016	CORREDOR 4 D.F.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR,

				EN VIRTUD DE QUE NO REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.
15023	28890	26/04/2016	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN ANTECEDENTES REGISTRALES DEL MISMO. (ANEXAR COPIA DE LA CONSTITUCION, ASI COMO TAMBIEN ES NECESARIO REGISTRAR EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 1986). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 26 DE ABRIL DEL 2016.